



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0222

(25 de abril de 2023)

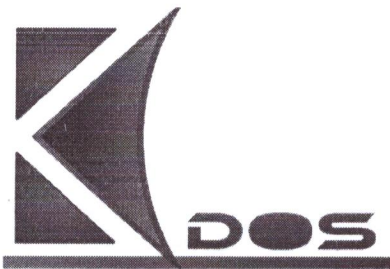
Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **AMPARO ANTONIETA VALDERRAMA RUGELES y VICTORIA ISABEL VALDERRAMA RUGELES**, personas naturales, identificadas con la cedula de ciudadanía N. 63.364.592 y 63.333.345 respectivamente, en su calidad de propietarios del predio identificado como **LOTE 1**, identificado con el número catastral **68001-01-05-0035-0006/0007/0040/000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-93390/300-47749/300-15788** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva para uso de comercio y servicios, la cual se identificó bajo el radicado **No. 68001-2-23-0066**.
 2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que en la parte considerativa como resolutive de la resolución se omitió mencionar que el predio objeto de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo radicado 68001-2-23-0066, fue producto de una licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo, que se tramitó bajo el radicado 68001-2-23-0022 expedida el 28 de febrero de 2023. En razón a esta subdivisión, la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, dio aplicación al artículo 324 del Acuerdo 011 de 2014, "*Normas para englobe de predios*": 1. *áreas de actividad. En los casos de englobe de predios o cuando se apruebe un solo proyecto de construcción sobre varias unidades prediales clasificadas en diferentes áreas de actividad se permite:*
 - a. *Desarrollar los usos permitidos en cada una de las áreas de actividad sin modificar esta zonificación.*
 - b. *Escoger una de las áreas de actividad asignadas a los predios y aplicarla en la totalidad del área del predio englobado o los predios que conforman el proyecto de construcción, en cuyo caso el o los accesos a la edificación deben ser por el frente del predio que tenga asignada la actividad escogida.*
 - c. *Desarrollar los usos permitidos en las áreas de actividad mezclados en el proyecto.*
2. *Tipología edilicia. Si se presentan dos o más tipologías edilicias se permite escoger cual o cuales aplicar." ...*



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 23-0222

(25 de abril de 2023)

Lo anterior, frente a la aplicación de normas cuando los predios han presentado diferentes áreas de actividad, como ocurre en el presente caso, en particular, en el que, al presentarse dos tipologías, se permite escoger una de ellas, o dar aplicación a las alternativas expuestas en el mismo.

3. Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar correctamente la segregación efectuada en el predio.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Resolución N. 23-0199 de fecha 14 de abril de 2023, otorgado por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de indicar que se ha dado aplicación al artículo 324 del Acuerdo 011 de 2014, "Normas para englobe de predios", en la aprobación surtida por este despacho.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y GUMPLASE,

Arq. **BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

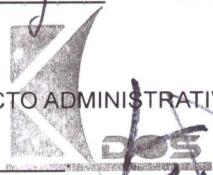
FIRMA:

CC. 13512904 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

RODOLFO

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

26 Abril 2023


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga